

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y DE SERVICIOS Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5), AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN UN “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN LA CALLE DOLORES GUERRERO ENTRE LA CALLE MANUELA MEDINA Y LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En abril del presente año, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) que realiza el INEGI trimestralmente, se dio a conocer que, durante el primer trimestre del año 2023, el 58.6% de los habitantes de nuestro país declararon sentirse inseguros de transitar por las calles,<sup>1</sup> pues muchos, aunque sufren robos menores prefieren no ir a denunciar al Ministerio Público ya que saben que no recuperarán lo que les fue robado por los delincuentes.

**SEGUNDO.** La Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, dijo a principios de año que hasta el 2022 se llevaban construidos 710 kilómetros de senderos seguros con una inversión de mil 100 millones de pesos y que para este 2023 se esperaban construir 210 kilómetros más, destinando 400 millones de pesos,<sup>2</sup> es por ello que, al existir dinero

<sup>1</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022\\_04.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_04.pdf)

<sup>2</sup> <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/01/30/capital/se-invertiran-unos-600-mdp-en-iluminacion-y-senderos-seguros-en-cdmx/>

presupuestado para la implementación de más senderos seguros, que se solicita se tenga en consideración el sendero seguro en comentario.

**TERCERO.** Los senderos seguros, ofrecen condiciones a mujeres y niñas para caminar con tranquilidad y sobre todo seguras en la Ciudad de México; ya que no solo hay mejor iluminación, sino también adecuación y mejoramiento de la infraestructura en calles y camellones;<sup>3</sup> de llegar a contar con más senderos seguros en Coyoacán se estaría protegiendo no solo a las mujeres sino a toda la población en general.

**CUARTO.** Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura es un programa que busca contribuir positivamente a la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante el mejoramiento del espacio y generar una identidad visual positiva a través de la intervención con pintura mural, Incentivando la participación ciudadana e involucrando a comunidades y barrios, promoviendo la paz, la convivencia y la inclusión social, aplicando de manera transversal la perspectiva de género.<sup>4</sup>

**QUINTO.** De 2019 a la fecha, el gobierno capitalino ha implementado 431 senderos seguros en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, entre los que destacan: En Obrero Mundial, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez; Avenida Canal del Moral y en la Avenida Universidad esquina con Periférico Oriente, Iztapalapa; Avenida Pacífico, de Candelaria a División del Norte, Coyoacán; Eje 1 Norte, Cuauhtémoc; y en Avenida 8, alcaldía Venustiano Carranza.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

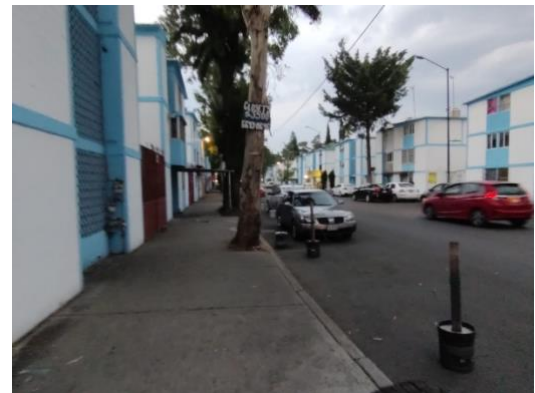
Se requiere instalar un sendero seguro **en la Calle Dolores Guerrero entre la Calle Manuela Medina y la Calle Rosario Castellanos, Col. CTM VIII Culhuacán, C.P 04909;** debido a que la zona es sumamente transitada por madres y padres de familia que suelen llevar a sus hijos a las Escuelas Públicas Primarias “José de Jesús de la Rosa Pérez” y “Xavier Villaurrutia”, incluso a la Secundaria Diurna No. 299 “Ciro E. González Blackaller”.

<sup>3</sup> <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/disminuyen-senderos-seguros-casi-30-por-ciento-delitos-contra-mujeres-en-espacios-publicos>

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/senderos-seguros-camina-libre-camina-segura?idiom=es#:~:text=Senderos%20Seguros%3A%20Camina%20Libre%2C%20Camina%20Segura%20es%20un%20programa%20que,diversas%20tipos%20de%20intervenciones%20art%C3%ADsticas.>

Mientras que los residentes de la colonia en comento y de las colonias aledañas suelen ir a realizar sus compras a los distintos locales comerciales que hay en la zona e incluso al Mercado Público "El Verde".

A pesar de ser una zona de afluencia recurrente en diversos horarios, se han estado presentando asaltos constantes en la zona, siendo afectados recurrentemente no solo los residentes de la zona sino también las madres y padres de familia que tienen que llevar a sus hijos a la escuela, ya que los delincuentes suelen quitarles básicamente sus monederos, carteras, relojes de pulso y teléfonos celulares; aunque existe alumbrado público, este se encuentra descompuesto recurrentemente, lo cual ocasiona que los delincuentes puedan cometer sus delitos con mayor facilidad y sin problemas, aunado a que también se carece de patrullas que realicen rondines periódicos en la zona.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que *“la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación, y persecución de los delitos...”*

La seguridad pública necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el Gobierno, ya que forma parte esencial del bienestar de una sociedad.

**SEGUNDO.** Que el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el Derecho a la Ciudad, que a la letra versa ... *“1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. 2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.”*

**TERCERO.** Que de conformidad a lo establecido por el artículo 13 “Ciudad Habitante”, apartado C y D de la mencionada Constitución Local, el Estado debe de garantizar el Derecho a la vía pública y al espacio público, conforme a lo siguiente:

*“C. Derecho a la vía pública*

*Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.*

*D. Derecho al espacio público*

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

...

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización."

Así mismo, el apartado E, numeral 1, garantiza el derecho a la movilidad y expone que "toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad".

**CUARTO.** Así mismo en la misma Constitución se prevé en el artículo 14 "Ciudad Segura", tanto el Derecho a la seguridad ciudadana y a la protección civil, como el Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito, en el que dispone que "Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos", así como, "Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas."

**QUINTO.** Que toda persona tiene Derecho a la buena administración pública conforme al apartado A del artículo 7 "Ciudad democrática" de la Constitución Local, que señala a la letra "Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad,

*regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.”*

**SEXTO.** El artículo 98 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos, establece que: *“Las personas tienen derecho a la movilidad, que consiste en el efectivo desplazamiento de individuos en condiciones suficientes, frecuentes, dignas, accesibles y asequibles, sin discriminación y con seguridad para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo”.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO. SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y DE SERVICIOS Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5), AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN UN “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN LA CALLE DOLORES GUERRERO ENTRE LA CALLE MANUELA MEDINA Y LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA**  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA.